



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

## **ORDENANZA N° 91/16.-**

Crespo – E.Ríos, 01 de Noviembre de 2016.-

### **VISTO:**

El pedido efectuado por el Sr. Manuel Oscar STEINLE, CUIT N° 20-05952357-1, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al Proyecto de Inversión oportunamente presentado por el interesado, referente a la ampliación de la planta de servicios agropecuarios.

Que existe el compromiso del comprador del entubamiento correspondiente del desagüe pluvial existente en el terreno para no entorpecer la escorrentía natural, así como el correspondiente rellenado del terreno debido a que es una zona baja.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Determínese que el Sr. Manuel Oscar STEINLE, CUIT N° 20-05952357-1, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente al proyecto de ampliación de la planta de servicios agropecuarios.

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase la venta a favor del Sr. Manuel Oscar STEINLE, de una fracción de terreno del lote N°16 del Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Manzana N°6, Partida Provincial 212373 lindante al Norte con terreno de su propiedad, al Sur con terreno propiedad de Municipalidad de Crespo, al Oeste con terreno propiedad del Sr. César Schneider y al Este con Calle Marcelo Fontana interna del Parque Industrial, compuesta de 30,50 metros de frente



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESCO - ENTRE RÍOS*

por 73,50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros cuadrados (2.241,75 m<sup>2</sup>), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

**ARTICULO 3º.-** Fíjese como precio especial para esta venta la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00), en virtud de que el lote se encuentra en una zona baja a la cual es necesario realizarle obras de consideración para proceder a ocuparlo; la que será abonada por el adquirente en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00)

**ARTICULO 4º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

**ARTICULO 5º.-** Determínese que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta del Sr. Manuel Oscar Steinle.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESCO - ENTRE RÍOS*